



## Resolución de Alcaldía N° 069-2024-ALC/MDP

Pucusana, 16 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe N° 032-2024-OGPP/MDP de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 112-2024-OGAJ/MDP de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 235-2024-GM/MDP de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Pucusana para el Periodo 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos, y la participación vecinal, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, según lo estipulado en el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el inciso g) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización concordante con el Artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Consejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del Presupuesto Participativo para el año 2025, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, el capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que, "El Comité de Vigilancia realiza acciones de control ciudadano del proceso participativo y estará conformado por agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, elegidos democráticamente, quienes deberán ser reconocidos formalmente por el gobierno local";

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 356-2024/MDP de fecha 26 de marzo del 2024, se ha aprobado el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, habiéndose realizado 04 talleres, siendo así que en el taller realizado el día 08 de mayo del 2024, se realizó la elección del Comité de Vigilancia de acuerdo al Art. 12° de la Ordenanza Municipal N° 356-2024/MDP, eligiendo a 4 representantes de los agentes participantes, según consta en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromiso del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Pucusana para el año 2025;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia electos, a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante Informe N° 032-2024-OGPP/MDP, de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los procedimientos para la formalización del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Pucusana para el año 2025;



Que, mediante Informe Legal N° 112-2024-OGAJ/MDP, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE, respecto a la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el periodo 2025;

Que, mediante Memorándum N° 235-2024-GM/MDP, de fecha 16 de mayo de 2024 en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados del Distrito de Pucusana para el año 2025, conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
1	Sra. Silvia Morales Aguilar	10011758	ASOC. VIVIENDA LA PONDEROSA
2	Sr. Marino Tucto Suarez	42394422	AA.HH GRANO DE ORO
3	Sra. Govanna Mercedes Navarro Lara	07896903	ASOC. PROP. POSEED CERRO COLORADO
4	Sra. Mercedes Soledad Fernández	18025003	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FATIMA AA.HH NUEVO PUCUSANA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a los designados, para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los Órganos de Línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los integrantes de la comisión, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE